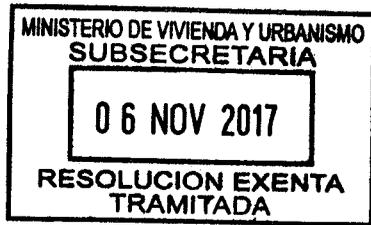


ALSS/CAS/FAR
Int. N° 1289/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 140 FAMILIAS, PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA "CONSTRUYENDO JUNTOS", DE LA COMUNA DE ILLAPEL, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. /

SANTIAGO, 06 NOV 2017

013008

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

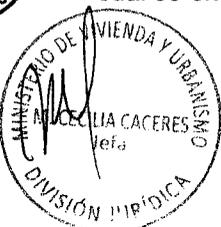
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra el comité de vivienda "Construyendo Juntos", de la comuna de Illapel, de la Región de Coquimbo;
- d) El Oficio N° 4.321, de fecha 08 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita incremento en los montos de subsidio otorgados a 140 personas, pertenecientes al comité de vivienda "Construyendo Juntos", de la comuna de Illapel, quienes se adscribirán al proyecto "Construyendo Juntos", código 128342, también de la comuna de Illapel.
- e) El Ord. N° 639, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que tal como señala en el oficio citado en la letra d) de los Vistos, 140 familias pertenecientes al grupo sin proyecto "Construyendo Juntos", beneficiado mediante la Resolución citada en la letra c) de los Vistos, requieren de incremento en los montos de subsidio otorgados originalmente, a fin de financiar el proyecto habitacional "Construyendo Juntos", ambos de la comuna de Illapel, al cual se encuentran asociados;



- b) Que el proyecto de vivienda "Construyendo Juntos", de la comuna de Illapel, tiene una cabida de 199 viviendas, no obstante, las 140 personas que se encuentran ya asociadas a él, le da el 70% de factibilidad para poder iniciar sus obras, tal como se establece en los artículos 16 y 32 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) Lo señalado en el Oficio citado en la letra d) de los Vistos y en el Informe "Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales para Proyecto FSEV – CNT Loteo con Construcción Simultanea Construyendo Juntos, de la comuna de Illapel", del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, en donde se indica que los montos de subsidio otorgados a las 140 personas que integran el comité de vivienda "Construyendo Juntos", no dan factibilidad económica al proyecto de vivienda denominado de la misma manera, en virtud de los elevados costos en las partidas de: obra gruesa, principalmente por la utilización de paneles prefabricados de hormigón amado Deteco y de habilitación del terreno, en consideración de la incorporación de movimientos de tierra masivos, rellenos, muros de contención con sistema Deteco, mejoramiento de subrasante para pavimentos y a la extensión de la red de evacuación de aguas;
- d) El Oficio citado en letra e) de los Visto, mediante el cual la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, indica que los precios presentados en el presupuesto del proyecto "Construyendo Juntos", por la constructora y aprobado por el SERVIU de la Región de Coquimbo, presenta variaciones ascendentes y descendentes, las cuales se compensan en el total del presupuesto y en general se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyectos;
- e) El Oficio citado en la letra e) de los Visto, mediante el cual la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, recomienda técnicamente otorgar la solicitud de asignación directa para las 140 personas que integran el comité "Construyendo Juntos", de la comuna de Illapel;
- f) Que, de acuerdo a los análisis realizados con los antecedentes proporcionados del proyecto "Construyendo Juntos", de la comuna de Illapel, corresponde otorgar un subsidio adicional a las 140 personas beneficiadas por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. En ese sentido, del monto total de subsidio adicional solicitado para las 199 personas que conformarán el proyecto, **59.370,3 Unidades de Fomento**, se entregará un monto proporcional a las 140 personas ya señaladas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a cada una de las personas que se identifican a continuación, todas ellas beneficiadas por la resolución citada en el Visto c) de la presente Resolución y que se integrarán al proyecto habitacional "Construyendo Juntos", código 128342, de la comuna de Illapel, por un monto de hasta **298,34 Unidades de Fomento**:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	DV
1	Janina Patricia	Montero	Vicencio	19296091	6
2	Guido Luis	Bugueño	Castillo	19296358	3
3	Ricardo Nelson	Orrego	García	5697969	7
4	Johana Ingrid	Navea	Gallardo	17276020	1
5	Paulina Andrea	Manriquez	Corrotea	16060131	0
6	Elizabeth Alejandra	Montero	Vicencio	16313680	5
7	Caroline Elizabeth	Olivares	Pizarro	18660566	7
8	Cecilia Elizabeth	González	Contreras	13977514	7
9	Manuel Abelino	Larrondo	Cofré	11940204	2
10	Yannina Alejandra	Carvajal	Aguilera	17968976	6
11	Pedro Fernando	Guerrero	Polanco	12034338	6
12	Romina Estefany	Soto	Guerra	17276101	1
13	Raúl Del Carmen	Contreras	Tapia	3861972	1
14	Irma De Las Mercedes	Aguilera	Araya	6169572	9
15	Luis Alejandro	López	López	16602209	6
16	Norma Ester	Larrondo	Arenas	7867422	9
17	Silvia Del Tránsito	Varas	Tapia	10249464	4
18	Johana Del Carmen	Martínez	Calderón	16060193	0
19	Carolina Isabel	Ramírez	Díaz	16602170	7
20	Brenda	Rojas	Soto	10809919	4
21	Rosa Inés	Tapia	Barraza	13537465	2
22	Leticia Sarita	Pérez	Araya	15049139	8
23	Juan Gilberto	Rojas	Aguirre	10550075	0
24	Yaritza Tatiana	Ahumada	Araya	17642729	9
25	Emma Luz	Rojas	Rojas	7609432	2



26	Pamela Del Carmen	Araya	Díaz	12597881	9
27	Gloria Del Carmen	Álvarez	Cuevas	11783775	0
28	Carmen Luisa Del Rosario	Páez	Páez	13181304	K
29	María Graciela	Araya	Meneses	15045886	2
30	María Femanda	Villalobos	Mánquez	18580769	K
31	Sandra Lorena	Salas	Ruiz	16313642	2
32	Naira María	Rivera	Guerra	13977492	2
33	Alexandra Carolina	Peña	Aguilera	15785157	8
34	Elsa América	Ossandón	Plaza	11328802	7
35	Francisca Del Rosario	Ramírez	Baez	16602007	7
36	Yolanda Del Carmen	Alfaro	Zuloaga	13748970	8
37	Eliana De Mercedes	Aracena	Aracena	11009107	9
38	Fanny Alejandra	Arenas	Liaipén	13537122	K
39	Jeorgina Del Carmen	Bravo	Huerta	8993016	2
40	Yocelyn Del Carmen	Calderón	Jorquera	15046451	K
41	Patricia Cecilia	Castillo	Guerra	16313901	4
42	Rosa Elena	Fernández	Martínez	11513944	4
43	Josellinne Dina	Zegarra	Álvarez	16602144	8
44	Gabriel Andrés	Villalobos	Ramírez	6130576	9
45	Nolvia Elisa	Vicencio	Tapia	12079124	9
46	Cristina Soledad	Vicencio	Rivadeneira	16601922	2
47	Eladia Del Rosario	Vásquez	Pereira	9078853	1
48	Laura Alejandra	Varas	Cortés	16314063	2
49	Aída Del Tránsito	Valencia	Valencia	6854146	8
50	Michelle Dayanna	Valencia	López	15045518	9
51	Zaida Andrea	Cortés	Cortés	12946076	8
52	Deisy Lidia	Trigo	Jorquera	15045643	6
53	Juana Del Tránsito	Torres	Rojas	4923844	4
54	Yenifer Noemí	Tapia	Véliz	16602061	1
55	Paulina Andrea	Soto	Vargas	16882212	K
56	Eugenia Katerine	Sierra	Arredondo	16314026	8
57	Zaida Eladia	Saavedra	Comejo	5533266	5
58	Marianela Del Carmen	Pastén	Cortés	15046003	4
59	Guidel Eduardo	Rivera	Álvarez	9616102	6
60	María Raquel	Ramírez	Ramírez	10062225	4
61	Elizabeth Victoria	Ramírez	Constancio	9363886	7
62	Alejandro Wile	Plaza	Araya	13181432	1
63	Marianela Alejandra	Pizarro	Pizarro	16927775	3
64	Pamela Alejandra	Piñones	Arcos	12398494	3
65	Loreto Alicia	Pinto	Orellana	14428424	0
66	Iván Danilo	Parraguez	Vallejos	10167415	0
67	Carolina Andrea	Pallante	Alfaro	15046203	7
68	Nora Del Rosario	Tapia	Araya	5009545	2
69	Yuris Rubén	Páez	Briceño	11384026	9
70	Jalila Valezka	Oyarzún	Dabed	16313511	6
71	Wladimir Schamyl	Oyarzu	Vergara	10749622	K
72	Claudio Humberto	Olivares	Rivera	12598166	6
73	Maribel Emilia	Olivares	Rivera	14379140	8
74	Patricia Andrea	Olivares	Ponce	16602393	9
75	Romina Janeth	Olivares	Moscoso	16602268	1
76	Tracy Andrea	Núñez	Núñez	16928315	K
77	Paulina Beatriz	Salinas	Salinas	13977312	8
78	María Irene	Núñez	Ahumada	15785446	1
79	Wilda Estela	Navea	Godoy	6146759	9
80	Angela Hortencia	Navea	Gallardo	17969270	8
81	María Raquel	Muñoz	Parada	6579203	6
82	Katherine Femanda	Muñoz	Araya	18254972	K
83	Eliana Del Carmen	Mesa	Zepeda	11135666	1
84	Luisa Maribel	Maturana	Piñones	15045499	9
85	Gladys Bernardita	Manque	Ramírez	11514107	4
86	Claudia Carolina	León	León	16060101	9
87	Mónica Del Carmen	Leiva		12946135	7
88	Margarita Irene	Navarro	Montero	13043247	6
89	Camila Francisca	Larrondo	Cortés	16602477	3
90	Liubicsa Del Carmen	Gallardo	Vicencio	14379194	7
91	Juana Diamantina	Ibacache	Cortés	10765547	6
92	Luperfina María	Guerra	Campos	8263725	7
93	Margarita Del Carmen	González	Vargas	11164583	3
94	Erna Esperanza	Gómez	Castillo	15045256	2
95	Ana Del Rosario	Gómez	Blanco	6135273	2
96	Lucía Bernardita	Godoy	Barraza	15044482	9
97	Celestina Teresila	Gallardo	Espinoza	13749155	9
98	Fabiola Denise	Fredes	Barraza	16777361	3
99	Juana Alejandra	Flores	Aguilera	13749099	4
100	Luperfina	Espinoza	Espinoza	5303428	4
101	Alejandra Andrea	Espinosa	Arredondo	13977296	2
102	Cristina Del Pilar	Espinosa	Arredondo	15045581	2
103	Marcia Leticia	Díaz	Araya	12598169	0



104	Ana María	Cruz	Camus	10944058	2
105	Marcela Del Rosario	Cortés	Gajardo	12461322	1
106	Marcelo Del Rosario	Cortés	Fredes	10210386	6
107	Catherine Vanesa	Cortés	Arredondo	17292462	K
108	Luisa Noelia	Cortés	Aracena	14347449	6
109	Marina Beatriz	Comejo	Núñez	14446220	3
110	Dafne Llacolen	Collao	Lira	16602167	7
111	María Gisselle Del Transito	Cistema	Cortes	17643152	0
112	Marta Carolina	Césped	Arenas	16927728	1
113	Carlos Omar	Celis	Carvajal	14347918	8
114	Beatriz Lorena	Castillo	Guerrero	16602065	4
115	Jacqueline Angélica	Castillo	Bugueño	11384210	5
116	Adelina De Las Mercedes	Carvajal	Veas	11052370	K
117	Paola Alejandra	Carvajal	Martínez	15733894	3
118	Inger Alicia	Carvajal	Martínez	13977542	2
119	Isabel Del Carmen	Carvajal	Martínez	16791805	0
120	Estela Del Rosario	Carvajal	Barraza	10006098	1
121	Elizabeth Alejandra	Canto	Robles	16244755	6
122	Patricia Jacqueline	Núñez	Ceballos	10555980	1
123	Sara Luisa	Bustos	Leal	8715777	6
124	Pedro Simón	Bugueño	Bugueño	7326154	6
125	Jessica Alejandra	Calderón	Argandoña	15045694	0
126	Rosa Massiel	Bruna	Rodríguez	16928360	5
127	Carina Berta	Briceño	Layana	13977529	5
128	Elizabeth Alejandra	Barraza	Cortés	16927748	6
129	Mónica Cecilia	Barraza	Barraza	13748777	2
130	Carolina Roxana	Arredondo	Pérez	16887796	K
131	Daniela Stefany	Araya	Maturana	16313905	7
132	Irene Del Rosario	Araya	Guerra	15046008	5
133	Angela Macarena	Araya	Barra	15035800	0
134	María Teresa	Araya	Álvarez	11383937	6
135	Janett Karina	Aracena	Aracena	11940351	0
136	Gloria Elizabeth	Álvarez	Bugueño	16059925	1
137	Cecilia Patricia	Alcota	Ramírez	11384118	4
138	Marisol	Aguirre	Valencia	10090155	2
139	Catherin Del Pilar	Aguilera	Aguilera	16602436	6
140	Maciel Beatriz	Adasme	Flores	15045311	9



- Establécese que, con los recursos otorgados por la presente resolución, el SERVIU de la Región de Coquimbo, deberá garantizar que se ejecute el proyecto en su totalidad;
- Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **41.768,05 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO